



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

2569

Aprobación inicial del cambio de denominación de las calles Montblanc y de la Camelia por el nombre de calle sindicalista Margalida "Llogat" del callejero municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

”Expediente 1840/2019. Aprobación inicial del cambio de denominación de las calles Monblanc y de la Camellia por el nombre de calle sindicalista Margalida "Llogat" del callejero municipal.

A continuación se somete la propuesta a votación y por 20 votos a favor (8 del PSOE, 6 del GPM, 4 de GUANYEM y 2 de AL-IN), es decir por unanimidad de los asistentes, lo cual representa mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente el cambio de denominación de las calles Montblanc y de la Camelia, las cuales figuran con los Codigos de Inventario nº. 260 y 198, respectivamente en el inventario de viales, plazas, parques o zonas vedes del Ayuntamiento de Sant Josep, sitas en la parroquia de Sant Jordi de ses Salines, de este Termin Municipal y con los codigos del INE nº. 03049 y 02954, por el nombre de Calle Sindicalista Margalida “Llogat”.

2º.- Someter el expediente a información pública previo anuncio en el BOIB y en el tablon de anuncios del Ayuntamiento por plazo de 30 días, en el que vecinos e interesados podran examinar el expediente y formular alegaciones.

3º.- El acuerdo inicial pasara a ser definitivo, conforme al informe de Secretaria, en el caso de que este se adopte por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y que no se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones, debiendose de publicar para la producción de plenos efectos jurídicos juntamente con el texto definitivo en el BOIB,

4º.- Dar audiencia previa a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos, las finalidades de las cuales guarden relación directa con el objeto del acuerdo.

5º.- Una vez tenga el Acuerdo plenos efectos jurídicos conforme al apartado tercero, notificar el presente acuerdo a los interesados y además al INE, C.G. Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos i Telégrafos.”

Lo que se publica para general conocimiento

Sant Josep de sa Talaia,

EL ALCALDE,
Josep Marí Ribas

